

Tipo	Solicitud
Asunto	Confección de papeletas electorales mediante el sistema braille
Fecha	13 de febrero de 2004

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004

Escrito presentado por la Representante General al Partido Andalucista solicitando la confección de papeletas electorales mediante el sistema braille.

La Junta Electoral de Andalucía en contestación al escrito de solicitud de la Representante General del Partido Andalucista, sobre la procedencia de que las papeletas y sobres electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el 14 de marzo de 2004, sean confeccionadas mediante el sistema Braille al objeto de facilitar a aquellas personas con disminución de la percepción visual la participación electoral, acuerda comunicar lo siguiente:

“No haber lugar a ello, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cuyo artículo 87 prevé que, los electores que por defecto físico estén impedidos para elegir la papeleta o colocarla dentro del sobre y para entregarla al Presidente de la Mesa, como pueden ser los invidentes, pueden servirse para estas operaciones de una persona de su confianza. Este sistema de votación asistida es, por lo demás el vigente en los países de nuestro entorno, Francia, Alemania, Italia..., y su modificación requeriría el correspondiente cambio legislativo que no puede esta Junta Electoral sustituir por vía meramente interpretativa”.